



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MARIMON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PAYARES		NOMBRES JAMER DAVID	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1001899083		GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1001899083		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 04 MES 12 AÑO 1990			CARRERA 44D 33E 23 1 BOSTON		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR
DEPTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			TELÉFONO 3045809992	EMAIL jamermarimon@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10		X	DERECHO			
PREGRADO	6	X		AUXILIAR DE LOGISTICA	06	2013	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO			DEPENDENCIA AGENCIA PUBLICA DE EMPELO					DIRECCIÓN AVENIDA 1 SUR null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	08	Año	2024	Día	08	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1927 2009 APOYO A LA GESTION			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, ASESORIA					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA null NORTE null null						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6515536			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO					DIRECCIÓN AVENIDA 5 ESTE 52 4 ESTE tenera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 657432			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2022	Día	24	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 3556/2013 APOYO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA APOYO DE FAMILIAS EN ACCION					DIRECCIÓN CALLE 12 NORTE 45 5 ESTE EDIFICIO INTELIGENTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AURALAC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	08	Año	2016	Día	30	Mes	04	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR			DEPENDENCIA APOYO					DIRECCIÓN - RIO NEGRO ANTIOQUIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TC LOGISTICS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	05	Año	2014	Día	27	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION			DEPENDENCIA APOYO					DIRECCIÓN - CARTAGENA DE INDIAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TC LOGISTICS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	09	Año	2013	Día	25	Mes	03	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION			DEPENDENCIA APOYO					DIRECCIÓN - CARTAGENA						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CARTAGENA DE INDIAS 20 DE NOV 2025

Jamer David Marimon P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA DE IDENTIFICACION PERSONAL LIBIA CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.899.083**

MARIMON PAYARES

APELLIDOS
JAMER DAVID

NOMBRES
Jamer Marimon P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1990**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0500100-00207481-M-1001899083-20100105 0019613057A 2 29951802

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Pedro de Heredia
Cartagena (Bolívar)

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena,
mediante Resolución No. 0464 de 17 de Marzo de 2009.

Confiere a:

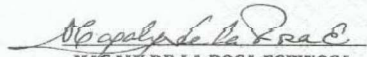
JAMER DAVID MARIMON PAYARES

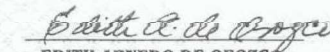
IDENTIFICADO (A) CON D.I. 1001899083 DE CARTAGENA (BOL.)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica según los planes
y programas vigentes.


MAGALY DE LA ROSA ESPINOSA
C.C. # 45.446.086 de Cartagena (Bol.)
RECTOR


EDITH ARNEADO DE OROZCO
C.C. # 33.153.134 de Cartagena (Bol.)
SECRETARIA ACADÉMICA



Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 2 Diploma No. 19

Dado en Cartagena, Bolívar, a 12 de Diciembre de 2009.

**EL DIRECTOR DE ADMISION REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
APROBADA SEGUN RESOLUCIÓN No.6644
DEL 5 DE JUNIO DE 1985 DEL M.E.N.
NIT.890481276-8**

CERTIFICA:

Que **MARIMON PAYARES JAMER DAVID**, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1001899083, cursó y aprobó en esta institución asignaturas de **PRIMER** a **DECIMO** semestres correspondientes al programa de **DERECHO**, en la jornada nocturna, del segundo periodo académico del año 2020, al segundo periodo académico del año 2025.

Que el segundo periodo académico de 2020, inició el día 03 de agosto.
Que su fecha de culminación académica, fue el día 31 de octubre de 2025.

Que tiene pendiente por cursar y aprobar sus opciones de grado.

Se expide el presente certificado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de octubre de 2025.



ENRIQUE JOSE LOPEZ HERNANDEZ



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAMER DAVID MARIMON PAYARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.001.899.083

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ANIMADOS PARA
SIMULACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES Y LOGÍSTICOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cartagena,
a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS

SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

4025901 - 30/06/2015

No y FECHA REGISTRO



PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A
AURALAC S.A

NIT: 811.029.525-3



Rionegro, 30 de Abril de 2017

PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.

NIT 811.029.525-3

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **JAMER DAVID MARIMON PAYARES** identificado con cédula de ciudadanía 1.001.899.083, estuvo vinculado laboralmente en la empresa del 02 de Agosto de 2016 al 30 de Abril de 2017, en el cargo de Auxiliar logístico.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ ROJAS

Directora de Planta



Cartagena, 25 de Marzo de 2014


Señores:
SENA
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente certificamos que el sr. **MARIMON PAYARES JAMER DAVID**, identificada con C. C. No. 1.001.899.083, realizo sus prácticas profesionales como aprendiz en nuestra empresa desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 25 de marzo de 2014.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente



CARLOS JOSE COVO GOMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO





Cartagena, 25 de Marzo de 2014

Señores:
SENA
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente certificamos que el sr. **MARIMON PAYARES JAMER DAVID**, identificada con C. C. No. 1.001.899.083, realizo sus prácticas profesionales como aprendiz en nuestra empresa desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 25 de marzo de 2014.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente



CARLOS JOSE COVO GOMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAMER DAVID MARIMON PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001899083 de Cartagena, Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato** : Contrato No. CO1.PCCNTR.4714098 de 2023
- Objeto** : Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- Plazo de ejecución** : 299 días
- Fecha de Inicio de Ejecución** : 02 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de Contrato:** Hasta el 30 de diciembre de 2023
- Término de Ejecución** : 299 días. Este contrato se ejecutó.
- Valor** : VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$20.806.000,00)
- Forma de pago** : *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago de 2.011.237 dos millones oncemil doscientos treinta y siete pesos y nueve pagos de 2.080.600 (Dos millones ochenta mil seiscientos pesos moneda corriente.*
- Obligaciones Específicas del Contrato:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Apoyar y participar las acciones y actividades concernientes a la presentación de la oferta de la Agencia Pública de Empleo o los convocados por los Entes Territoriales, la Unidad para las Víctimas y demás Entidades del SNARIV., llevando a cabo el registro de los participantes en el aplicativo web de la APE.
- b. Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima en el Registro Único de Víctimas.
- c. Participar en las jornadas de eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios.
- d. Hacer presencia y brindar atención en los Centros Regionales de Atención a víctimas CRAV y Puntos de atención, según cronograma establecido y validado por el Enlace Regional de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.
- e. Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima.
- f. En enero presentar plan de trabajo para la vigencia.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 13 días del mes febrero de 2024.



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente
por JAIME TORRADO
CASADIEGOS
Fecha: 2024.02.13
15:57:51 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional Bolívar

Proyectó: Angelica María Cuesta Puello
Apoyo Contratación Despacho Regional
Bolívar.

Revisó: Alejandro Robledo Fernández
Abogado Contratación Despacho Regional Bolívar.



EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAMER DAVID MARIMON PAYARES**, **identificado(a)** con cédula de ciudadanía No. **1.001.899.083** de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: Contrato No. CO1.PCCNTR.5950102 fecha 15 de febrero de 2024.

Objeto: Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Plazo de ejecución: 312 Días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2024. Este contrato se ejecutó.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de \$ 23.368.800 COP

Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de \$ 743.008 COP. b) Diez Pagos iguales correspondiente a los meses de marzo hasta diciembre de 2024 por valor de \$ 2.247.000 COP



- Obligaciones Específicas del Contrato:**
- A.- Apoyar la socialización de la oferta en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV.
 - B.- Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.
 - C.- Hacer presencia y brindar atención en los Centros Regionales de Atención a víctimas CRAV, Puntos de atención, ferias, microferias, y demás espacios convocados por el SNARIV, según cronograma establecido y validado por el Enlace Regional de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.
 - D.- Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de producto de atención a la población víctima.
 - E.- Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable.
 - F.- Apoyar en el levantamiento de bases de datos y en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.
 - G.- En enero presentar plan de trabajo para la vigencia.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por
JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2025.07.09 15:09:04
-05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional Bolívar

Proyecto: Angelica Maria Cuesta Puello.
Cargo: Apoyo Contratación Despacho Regional Bolívar

Reviso: Alejandro Robledo Fernandez.
Cargo: Abogado Contratación Despacho Regional Bolívar

Dirección Regional Bolívar
Dirección Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco



**EL SUSCRITO ASESOR CODIGO 105 GRADO 47, DESIGNADO POR EL ALCALDE MAYOR DE
CARTAGENA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN,**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que se llevan en esta dependencia, se pudo constatar que **JAMER DAVID MARIMON PAYARES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.001.899.083, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT N° 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios, que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-FACCION-1551-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR DESDE TERRITORIO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN LA ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y/O CIUDADANOS EN GENERAL DE FORMA OPORTUNA Y EFICAZ. APOYAR DESDE TERRITORIO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR, EN LAS ACTIVIDADES REFERENTES AL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO CUANDO.
2. APOYAR DESDE TERRITORIO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR, EN LA ACTUALIZACION DE INFORMACION DE LA PLATAFORMA SIFA DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO OPERATIVO TÉCNICO.
3. APOYAR DESDE TERRITORIO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR, EN EL REPORTE DE LAS NOVEDADES PARA ACTUALIZAR Y/O CORREGIR DATOS O REGISTROS DE LAS FAMILIAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA.
4. APOYAR DESDE TERRITORIO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR, EN EL PROCESO OPERATIVO PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN SALUD Y EDUCACIÓN CUANDO SEA REQUERIDO.
5. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y/U OFERTAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS DESDE FAMILIAS EN ACCIÓN CARTAGENA DESDE EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.
6. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
7. CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS TIEMPOS Y PROGRAMACIÓN QUE EL PROGRAMA TIENE ESTABLECIDA POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



8. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

FECHA DE INICIO: 25/01/2022

FECHA DE TERMINACIÓN :24/08/2022

El contrato se encuentra en ejecucion actualmente: Si (X) No ()

El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación: Si () No ()

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.

EDGAR ARRIETA CARABALLO

Asesor Código 105 Grado 47

Enlace Municipal del programa familias en Acción

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ANEXO TÉCNICO No. 4906 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. JAMER DAVID MARIMON PAYARES

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **JAMER DAVID MARIMON PAYARES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1001899083, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA. II. Que las funciones de la LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. PROYECTAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A PARTIR DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL. 2. ACOMPAÑAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTOS A METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. 3. PROYECTAR INFORMES QUE DEBA PRESENTAR LA ALCALDÍA LOCAL SOBRE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. 4. PROYECTAR DOCUMENTOS Y OFICIOS DE CONVOCATORIA A LAS COMUNIDADES Y GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA. 5. ACOMPAÑAR LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN PARA ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA. 6. APOYAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA. 7. APOYAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS A GRUPOS POBLACIONALES DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA. 8. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10,800,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,700,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente




Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan



entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA CODIGO 030 GRADO 51. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 85, de fecha Jueves, 29 de Febrero de 2024 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: ALEXIS VALERIO PARIAS - ALCALDE LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Página 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2573

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,800,000.00
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneracion de Servicios Técnicos - Honorarios- Loc.de la Virgen y Turística	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.	
Total:		10,800,000.00


CDP No. 85

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4906

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

BENEFICIARIO : JAMER DAVID MARIMON PAYARES Identificado con CC 1001899083

Cartagena D.C. y T., 09 de agosto del 2024.

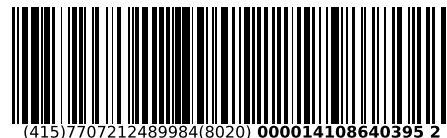


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141086403952



(415)7707212489984(8020) 000014108640395 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 1 8 9 9 0 8 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 0 1 8 9 9 0 8 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

MARIMON

32. Segundo apellido

PAYARES

33. Primer nombre

JAMER

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SANTA MONICA CON PLAZUELA 21 AP 505

42. Correo electrónico

jamermarimon@gmail.com

43. Código postal

1 3 0 0 0 4

44. Teléfono 1

3 2 3 4 9 9 3 1 2 5

45. Teléfono 2

3 0 4 5 8 0 9 9 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 2 9 9 | 2 0 1 9 0 4 2 6

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

8 3 3 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código | 5 | 4 | 9 |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1001899083

NOMBRES: JAMER DAVID

APELLIDOS: MARIMON PAYARES



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

PERTENECE A LA RESERVA DE:

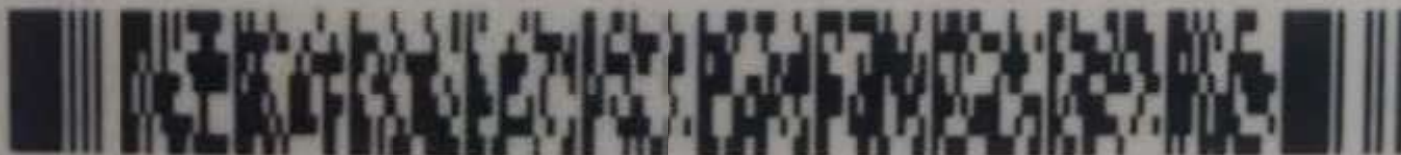
FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2020	2030	2040

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/03/2020

DISTRITO MILITAR: 014

L. MILTON C. MEDRANO GALLEGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO



P317707



COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1001899083
Nombres:	JAMER DAVID MARIMON PAYARES
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia
Fecha de afiliación:	2022-10-10
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
Nivel Sisben:	2
Departamento - Municipio:	BOLIVAR CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certificación se expide y firma el 2025-11-20 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2025-12-20



CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAMER DAVID MARIMON PAYARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.001.899.083**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284728911



PIB
21:23:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAMER DAVID MARIMON PAYARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001899083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

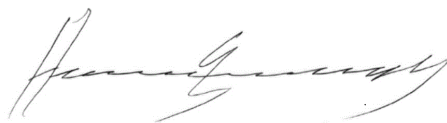
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 21:35:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001899083
Código de Verificación	1001899083251120213520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:50 PM horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1001899083**

Apellidos y Nombres: **MARIMON PAYARES JAMER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2025 09:40:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1001899083** y Nombre: **JAMER DAVID MARIMON PAYARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126945982** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:37:24 horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001899083**, Apellidos y Nombres **MARIMON PAYARES JAMER DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía mayor de cartagena de indias**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001899083 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2025 09:46 PM



Código Verificación: **TRJKZSCXHM**

Válida hasta: **19/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01

NIT 901295132-8



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

FECHA:	DÍA: 28	MES: 02	AÑO: 2023	CIUDAD: CARTAGENA	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
NOMBRE: JAMER DAVID	F	M	EMPRESA: SENA		
APELLIDOS: MARIMON PAYARES	X				
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: 1.001.899.083	CIUDAD NACIMIENTO: CARTAGENA		DEPARTAMENTO NACIMIENTO: BOLIVAR		
TELEFONO/CELULAR: 304-5809992	EDAD: 32		FECHA NACIMIENTO:		
DIRECCIÓN: SANTA MONICA	GRUPO SANGUINEO: O+		Día: 04		
	EPS: COOSALUD		Mes: 12		
	ARL: POSITIVA		Año: 1990		
CARGO AL QUE ASPIRA / EN EL QUE SE DESEMPEÑA: APOYO TECNICO	PESO: 75 kgs	TALLA: 1.78 mts	IMC: 23.7 P/A: 120/80 mm/Hg		

El servicio médico ocupacional con el Dr.: PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA, Médico Especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud para el desempeño, el cargo y las funciones, el cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada es:

- APTO X
 APTO CON RECOMENDACIONES
 APTO CON RESTRICCIONES QUE NO INTERFIEREN CON SU TRABAJO NORMAL
 APTO CON RESTRICCIONES QUE LIMITAN SU TRABAJO NORMAL
 APLAZADO
 NO APTO

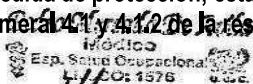
VALORACIÓN GENERAL:

- CARDIOVASCULAR:** AUSCULTACIÓN, PERCUSIÓN EN EL RITMO: NORMAL: X ANORMAL: . PERFUSIÓN DE EXTREMIDADES NORMAL: X ANORMAL:
- MUSCULO ESQUELÉTICO:** POSTURA MARCHA NORMAL X, ASIMETRÍA , DEFORMACIONES , EDEMAS , ARTICULACIONES
- PSICOSOCIAL:** RASGOS DE PERSONALIDAD Y RELACIÓN CON SU ENTORNO ESTA DENTRO DE LO NORMAL X ANORMAL: . NO SE EVIDENCIA CAMBIOS EN SU ESTADO DE ANIMO NI DEPRESIVOS.
- DERMATOLÓGICOS:** PIEL, UÑAS Y FANERAS NO PRESENTAN CAMBIOS LLAMATIVOS ESTAN DENTRO DE LÍMITES NORMALES
- EXAMEN DE SANGRE:** ESTAN DENTRO DE LOS LÍMITES NORMALES: GLUCEMIA, CUADRO HEMÁTICO, PERFIL LIPÍDICO, PARCIAL DE URINA
- OPTOMETRIA:** NORMAL
- VISIONOMETRIA:** NORMAL
- AUDIOMETRIA:** AUDICION NORMAL BILATERAL
- FONIATRIA:** NORMAL
- ESPIROMETRIA:** NORMAL
- PSICOSOCIAL:** NORMAL

RECOMENDACIONES: - EL TRABAJADOR RECIBIO ORIENTACION MEDICA SOBRE LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA PREVENIR PROBABLES EFECTOS EN LA SALUD RELACIONADOS O ASOCIADOS CON LOS RIESGOS OCUPACIONALES PROPIOS EN SU CARGO.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el minimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.



PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Jamer David Marimon Payares

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDP 01385

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01

NIT 901295132-8

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



FECHA DEL
EXAMEN

DIA:
28

MES:
02

AÑO:
2023

CIUDAD:
CARTAGENA

DEPARTAMENTO:
BOLIVAR

NOMBRE: JAMER DAVID		F	M	EPS: COOSALUD	EDAD: 32 AÑOS
APELLIDOS: MARIMON PAYARES		X			
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: 1.001.899.083		CIUDAD DE NACIMIENTO: CARTAGENA			
DIRECCIÓN: SANTA MONICA		DEPARTAMENTO: BOLIVAR		FECHA NACIMIENTO:	
Estado Civil	Soltera	Casado	Unión Libre	Hijos	N.º
		TIPO DE SANGRE: O+		Día	Mes
				04	12
				Año	1990

EMPRESA: SENA	EPS: COOSALUD	ARL: SURA	AFP: PORVENIR	HORARIO DIURNO X
CARGO: APOYO TECNICO	Aspira: X	Ejecuta:	Desempeña:	HORARIO NOCTURNO
TIPO DE EXAMEN	Ingreso: X	Periódico:	Egreso:	
LABOR REALIZADA	De pie: X	Sentada: X	Deambulando:	
RIESGO ANTERIOR	Biológico: X	Seguridad: X	Físico: X	Ergonómico: X
EMPRESA SOLICITANTE SENA		28/02/2023		CELULAR 304-5809992
Estudios diagnósticos Especiales	Laboratorios Clínico	Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico	Vacunación con Énfasis Ocupacional
Visiometría	X Hemoclasificación	Frotis Garganta	Perfil Lipídico	X Hepatitis B
Audiometría	X Cuadro Hemático	X AST (GPT)	Colesterol Total	Influenza
Espirometría	X Glicemia	X ALT (GOT)	Colesterol HDL	Antitético toxoide
Optometría	X Parcial de Orina	X BUN	Colesterol LDL	Fiebre Amarilla
Imagenología (Rx)	Coprológico	Creatinina	Triglicéridos	Neumococo 13
Electrocardiograma	KOH Uñas	Colinesterasa	Cocaína	
Osteomuscular	X PSA	VDRL	Marihuana	Psicosocial X
Foniatría	X	Serología II	Alcohol	

RESULTADOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS	NORMAL	ANORMAL
OSTEOMUSCULAR	X	
COMPLEMENTARIOS	X	
CONCEPTO / SEGUIMIENTO		

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIODICO	EXAMEN DE EGRESO
Apto Para el Cargo	X Satisfactorio	Satisfactorio
Apto con restricciones que no impiden su capacidad laboral	Presenta condiciones de enfermedad común que deben ser valoradas por la EPS.	Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.
Apto con restricciones que limitan su capacidad laboral	Se deben reasignar funciones, reubicar, analizar puesto de trabajo.	Presenta secuelas de accidente de trabajo
No apto para el Cargo	Presenta secuelas de accidente de trabajo	Presenta signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por ARL
Aplazado	Presenta signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por la ARL	Valoración por medicina laboral para evaluación y calificación.
Apto Con recomendaciones	Apto Con recomendaciones	

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
C.O. 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Jamer David Marimon Payares

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDP 01385

Cartagena de Indias D.T. y C, SEPTIEMBRE 8 de 2024

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Dirección Administrativa de Talento Humano

Alcaldía de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

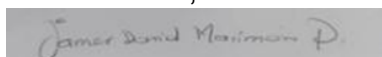
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI___ NO_X_**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI___ NO_X_**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



C.C. 1.001.899.083 de Cartagena Bolívar.